



**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,  
Agricultura y Pesca

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

30 MAR. 2017

RESOLUCIÓN Nº **1861** /2017

**Asunto:** Rectificación de Error en la Resolución nº 1652/2017, de 21 de Marzo sobre Inicio del Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de 2 parcelas vacantes de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en calle Aceituneros de Vélez Málaga.

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Sección de Servicios Generales de fecha 29 de Marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“...ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO: Mediante Resolución nº 1652/2017, de 21 de Marzo, se acordó el inicio de la convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de dos parcelas vacantes, la nº 4 y la nº 34, de los Huertos Urbanos de Ocio de Titularidad Municipal.*

*SEGUNDO: Examinada la citada Resolución se aprecia que hay un error en la fecha final del plazo establecido para la presentación de solicitudes, en el párrafo segundo de la parte resolutive, por no haber tenido en cuenta varios días festivos.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, (en adelante, RHUO).*



**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,  
Agricultura y Pesca

*SEGUNDO: El artículo 109.2 LPAC establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.(...)*

*TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de junio de 2015,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Advertido error material en el párrafo segundo de la parte resolutive de la Resolución nº 1652/2017, de 21 de Marzo, de inicio del Procedimiento para la adjudicación de dos parcelas de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, **corregir dicha Resolución en los siguientes términos:**

DONDE DICE:

“...desde el día 27 de Marzo al día 14 de Abril de 2017, ambos inclusive”

DEBE DECIR:

“...desde el día 27 de Marzo al día 17 de Abril de 2017, ambos inclusive”

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente rectificación de error en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

En Vélez-Málaga, a 30 de Marzo de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DEL MAYOR



FDO.- Sergio Hijano López